

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CODIGO:	M-MECI-GA-PR-05
	CONTRATACIÓN	VERSION:	02
	ADENDA	FECHA DE EMISION:	2017-06-22

INVITACIÓN PUBLICA N°. MT-ESAL-002-2026
ADENDA 001

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 27 de julio de 2026, se dio apertura al proceso de convenio de asociación N°. **MT-ESAL-005-2026** que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, GANADERAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y TRADICIONALES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TIPACOQUE VIGENCIA 2026"**.
2. Que la Entidad recibe una observación, según el plazo establecido para tal fin en el cronograma, motivo por el cual, procede a realizar las pertinentes aclaraciones mediante la presente adenda.
3. Que dentro de la invitación No. **MT-ESAL-002-2026**, y a través del cronograma de actividades, se estableció que el plazo máximo para expedir adendas es el día 31 de julio de 2026.
4. Que la fecha de cierre del proceso será el 31 de julio de 2026, por lo tanto, la presente adenda, se expide dentro del término legal mínimo.
5. Que en aras de brindar claridad a los oferentes la entidad expide el presente documento aclaratorio.

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

1. **ARTICULO PRIMERO:** Modificar en el pliego de condiciones capítulo **En el capítulo VI. REQUISITOS HABILITANTES, C- COMPONENTES FINANCIEROS – REQUISITOS DE EFICIENCIA;** de la siguiente manera:

C. COMPONENTE FINANCIERO – REQUISITOS DE EFICIENCIA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros y organizacionales establecidos por la entidad y se calificará con cumple o no cumple, su incumplimiento acarreará la inadmisión jurídica de la propuesta.

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices reportados por la ESAL en el RUP o con Estados Financieros avalados por contador público debidamente, con corte a 31 de diciembre del año 2025 frente a su capacidad financiera y organizacional.

2. **ARTICULO SEGUNDO:** Modificar en el pliego de condiciones capítulo **En el capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES - REQUISITOS JURÍDICOS;** de la siguiente manera:

 MUNICIPIO DE TIPACOQUE Nit: 800.099.187-6	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CODIGO:	M-MECI-GA-PR-05
	CONTRATACIÓN	VERSION:	02
	ADENDA	FECHA DE EMISION:	2017-06-22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL, También deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de toda Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado

- Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro.
- Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a celebrar.
- Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro mayor o igual a 4 años.
- Que el objeto social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener CIIU RUT 9007,5629 Y 9319.

3. **ARTÍCULO TERCERO:** MANTÉNGASE inmodificable lo demás del proceso.

4. **ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de Tipacoque, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR SEGUNDO RAMÍREZ ESCOBAR
 ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Camila Torres / Asesor Externo de Contratación.
 Revisó: Cristian Pérez / secretario de planeación
 Aprobó: Héctor Ramírez / alcalde